



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/_cgtrtve)

30 de junio de 2023 N° 494

SOBRE LAS BASES DE LAS CONVOCATORIAS, LAS CHAPUZAS Y SUS ARTÍFICES.

Ya en la Revisión del Convenio Colectivo (supuestamente solo para adaptarse a la [ley 20/21](#) contra la temporalidad en las administraciones públicas) con la propia negociación de los procesos selectivos, CGT-RTVE notamos cierto tufillo a rancio en la forma de hacer las cosas. Por eso [nos opusimos frente a la firma de UGT, SI y USO](#). Desde esas primeras etapas no nos hemos cansado de [hacer propuestas](#) que, sistemáticamente eran [rechazadas](#) y ninguneadas por el rodillo que constituye la mayoría sindical. En estas negociaciones paritarias, el voto de la dirección vale lo mismo que el de la parte social, y la postura de esta última se decide en función de la representación en el Comité Intercentros (ojo, en CGT somos 1 de 12). Es decir, si durante una negociación una mayoría en el Comité Intercentros decide o acepta algo compartido por la dirección, ese acuerdo toma validez y se convierte en obligado cumplimiento para las personas trabajadoras afectadas por el acuerdo, en este caso, la plantilla de RTVE.

Por cierto, lo mismo ocurre con los pactos de trabajo. Una vez firmados son obligatorios. Ya está bien pues de demagogia y mentiras. Lxs trabajadorxs, afiliadxs a CGT o no, afectados por los pactos lo hacen obligadxs porque la mayoría sindical los ha firmado. De otra forma no se les podría obligar a incumplir el convenio.

En resumen, que el actual convenio colectivo, los actuales pactos (en su mayoría obligando a condiciones ilegales) y [las bases de las convocatorias](#) se las debemos siempre a la mayoría formada por la Unión General de Trabajadores y el Sindicato Independiente de Comunicación (si bien en muchas ocasiones acompañados de otros sindicatos). El bloque UGTSI, que tras ejercer el trágala en todos y cada uno de sus acuerdos, se queja cuando alguien les lleva la contraria en los únicos sitios donde se ven forzados a escuchar... los tribunales.

Como en CGT no existen cúpulas que decidan sobre el resto, y tras una asamblea de la afiliación, **la sección sindical (CGT-RTVE) decidió no denunciar las bases generales de las convocatorias selectivas de empleo**, como sección. No obstante, como no puede ser de otra manera, dejamos la iniciativa abierta a cualquiera que se sintiese perjudicado por las mismas. De hecho, como [hemos explicado en anteriores hojas](#), el desconcierto creado por las bases de las convocatorias de los procesos selectivos, especialmente la externa (1/2022), ha propiciado denuncias e impugnaciones individuales ante distintas instancias judiciales.

En CGT no funcionamos con directrices de ninguna sede central, ni ninguna sede central recibe directrices de ninguna sección concreta. **Las asambleas de la afiliación son el órgano máximo de decisión de las secciones, los sindicatos y las federaciones**. Por tanto, somos autónomos en todos los estratos y, a su vez, todos los cargos orgánicos y toda la delegación somos portavoces de las decisiones democráticas emanadas de nuestras asambleas. Sean de Sección, de Sindicato, de Federación o incluso la Confederal.



CGT tiene representación no sólo en RTVE sino en muchas otras empresas del sector como Telecinco, la Sexta, Antena 3, Movistar o Mediapro. En este sentido, la afiliación del sector audiovisual ha considerado lesivas para sus intereses las bases de la convocatoria. Y tras las pertinentes consultas jurídicas también consideró la posible vulneración de los principios constitucionales en el acceso al empleo público. Por todo lo expuesto, en una asamblea general de la afiliación de todas las secciones del audiovisual, se aprobó que la **Federación de Espectáculos, Información y Artes Gráficas de CGT interpusiera conflicto colectivo contra este proceso de concurso oposición, ampliando la demanda ya interpuesta por CCOO.**

Nos consta igualmente que en sector audiovisual hay afiliados y afiliadas a otros sindicatos presentes en RTVE y que están también en completo desacuerdo con las bases de las convocatorias selectivas.

Entendemos que la paralización del proceso pudiera perjudicar los intereses de algunxs compañerxs. Especialmente quienes tras los absolutamente insuficientes puestos convocados en los procesos de estabilización (compitiendo injustamente con los indefinidos no fijos) se quedarán fuera de éstos por motivos ignotos y por tanto, abocados a presentarse a las procesos de turno libre.

Que no os engañen, **CGT lucha por la meritocracia demostrable según los principios constitucionales y por la transparencia.** Y si es un juez quien debe decidir, que así sea. Si finalmente la Audiencia Nacional considera que se vulnera algún principio constitucional será que EL PROCESO ESTÁ MAL HECHO.



En este sentido, CGT no juega de cara a la galería en función de la proximidad de elecciones sindicales, ni da prebendas a cambio de pleitesías. NUESTROS PRINCIPIOS NO ESTAN EN VENTA. Si estamos aquí es porque la plantilla lo ha elegido en base a nuestros principios y si seguimos, o dejamos de estar, será igualmente porque la plantilla lo decida en base a principios que, al contrario que los de Groucho Marx (que lo hacía con mucha gracia) y otras organizaciones sindicales (que lo hacen con mucha menos) son los que tenemos y NO ESTÁN EN VENTA

BASES JURÍDICAS DE LA DEMANDA. EXPOSICIÓN DE LA CHAPUZA.

La Federación de Espectáculos, Información y Artes Gráficas de CGT ha interpuesto una demanda de conflicto colectivo contra las bases de las convocatorias por cosas como estas:

- Se impide la participación a las personas que no puedan acreditar un año de experiencia profesional en la misma ocupación tipo o similar. La experiencia debiera ser valorada como mérito en la fase de concurso de méritos, pero en ningún caso privar a los candidatos de poder inscribirse y participar en los procesos selectivos (no vaya a ser que se presente mucha gente y CEGOS haga otra vez mas un ridículo espantoso). Además, las limitaciones a la acreditación de esa experiencia (con los dichosos certificados de experiencia profesional, la vida laboral expedida únicamente por la TGSS y la no aceptación de la experiencia anterior a 2007) han dejado atrás injustamente a muchas personas.

- Baremación de la experiencia profesional. La experiencia en el mismo puesto o análogo mediante contrato directo con RTVE bonifica con 5 puntos por año hasta un máximo de 60 sobre 100 en el cómputo total de méritos. Si la contratación no la suscribe RTVE, será sólo de 1 punto por año, con un tope máximo de 15 sobre 100. Incluso obtienen mayor puntuación los candidatos/as que han ocupado plazas del mismo ámbito ocupacional (3.5 por año) no habiendo prestado servicios en la misma ocupación tipo de la plaza ofertada siempre que hayan sido contratados temporalmente por RTVE. Por último, la contratación en RTVE también otorga 1 punto por año aunque la categoría no tenga absolutamente nada que ver con la ofertada (curiosa forma de enmendar la chapuza mercantil de los procesos de estabilización y la contratación temporal sin la debida regulación).

- Las personas agraciadas que ocupan unas plazas concretas, marcadas con un asterisco, se les otorga 15 puntos de valoración extraordinaria en los procesos P1 y P2. Si no son todas las

correspondientes a indefinidos no fijos ni a interinos de larga duración, ¿por qué esas plazas concretas?, ¿cuál es la razón por la que unas sí y otras iguales no?. (¿Más mercadeo de plazas?).

-La Corporación RTVE no realiza reserva de plazas para participantes con discapacidad en el proceso de cobertura de las 315 plazas con cargo a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, lo que vulnera el artículo 4 de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social. Esta fue la demanda inicial de CCOO.

Con respecto al proceso de estabilización, cuyo fin era acabar con el abuso de la temporalidad, **CGT-RTVE nunca hemos estado en contra de aumentar la proporción de la valoración de méritos a un 40%, teniendo en cuenta que este era un proceso EXTRAORDINARIO.** Con la modificación del convenio ese porcentaje (antes 31% y ahora 40%) se instauró para todos los siguientes procesos ordinarios. Con la modificación del Convenio Colectivo, quienes acaben siendo contratados según el inexistente orden de prelación siempre estarán mucho más favorecidos para las siguientes convocatorias.

Somos una empresa pública y, como tal, debemos defender el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, tal y como recoge el artículo 103 de la Constitución...es fácil de entender.

PRIMERA VISTA EN EL JUZGADO.

La intención de CGT es, primeramente, que se respete la legalidad porque entendemos que eso redundará en un mayor beneficio para los examinados y en última instancia para la propia empresa, aunque de primeras solo se vean, gracias a las voces interesadas de los chapuceros, los perjuicios ocasionados.

En principio lo lógico sería que, si hay alguna irregularidad en el proceso, se dirimiera lo antes posible para minimizar las repercusiones en la medida de lo posible. Sin embargo, la Corporación, que solicitó el archivo en el SIMA para que no hubiese negociación, ahora argumenta que no se han agotado todas las vías de negociación. Por eso pidió y se le concedió un aplazamiento. Total, gracias a sus voceros ya tienen chivo expiatorio.

En este sentido y por agilizar, CGT ha aceptado que las causas se separen. El pasado 28 de junio se abordó solo la demanda original de CCOO (sobre las plazas de discapacidad). En septiembre se juzgarán el resto.

ACCIÓN EN POSITIVO.

Mientras tanto, desde CGT RTVE seguiremos presentando propuestas y ayudando a todos los que se presentan a los procesos selectivos internos y externos. Sin importar afiliación ni procedencia.

Cuando iniciamos las negociaciones del Comité Intercentros con la Dirección presentamos una propuesta para que en las pruebas teóricas, como norma general, la parte específica tuviese un peso del 90% y la general (sobre leyes) un 10%. Pinchando en [este enlace](#) se puede comprobar. De momento, en todas las [pruebas convocadas](#), se mantienen estos porcentajes por los que hemos luchado.

RTVE ha de cumplir los criterios de **publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo.** Queremos que no solo sean buenas intenciones, sino hechos.

Es la garantía de futuro. De nuestro futuro.



NO NOS CALLARÁN.